
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°109/2014

INCORPORA A NUEVA ORGANIZACIÓN AL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (RAE) DE MERLUZA DEL SUR (*MERLUCCIUS AUSTRALIS*)

MAYO, 2014

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es recomendar la incorporación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la XI Región a la organización Sociedad Amaromar Limitada.

II. ANTECEDENTES GENERALES

La solicitud acompaña los siguientes antecedentes (CI SUBPESCA N°4799/2014):

- Carta del representante legal de la sociedad dirigida al Subsecretario en la cual solicita la incorporación de la organización al RAE.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Notario Público, Conservador y Archivero Judicial Titular
- Documento de constitución de la sociedad
- Certificado de inscripción del Registro de organizaciones artesanales emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Conforme a lo anterior los antecedentes enviados son consistentes con lo señalado en el reglamento de RAE (D.S (MINECON) N° 296/2004) y su modificación (D.S (MINECON) N° 138/2012).

Por otra parte la Dirección Regional de SERNAPesca envía con fecha 08 de Mayo de 2014 el listado de socios y coeficiente de participación individual de cada pescador socio de esta nueva organización y de la cual se origina.

III. RESULTADOS

Conforme a los antecedentes señalados precedentemente y que se adjuntan, la cuota objetivo de merluza del sur de esta organización para el período Febrero a Julio de 2014 que solicita ingresar al RAE es la que se indica:

Flota Norte 1	RUT	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Febrero a Julio
Sociedad Amaromar Ltda	76.257.407-1	0,001613832	3.244

Por otra parte se requiere establecer la distribución de cuota para el período señalado precedentemente de la agrupación que dio origen a esta nueva organización artesanal en RAE y que es la que se detalla a continuación:

Flota Norte 1	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Febrero a Julio
Coopefish	ROL 4452	0,001200830	2.414

De las cuotas señaladas precedentemente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén deberá considerar los remanentes o excesos a la fecha, según corresponda.

Con posterioridad a Julio de 2014 estas agrupaciones podrán extraer los saldos no capturados de los períodos antes señalados.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- I) Aprobar la incorporación de la organización de pescadores artesanales Sociedad Amaromar Limitada al régimen artesanal de extracción (RAE) de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la XI Región

- II) Indicar que la cuota del período Febrero a Julio de 2014 de esta nueva organización es la indicada en la tabla precedente. De esta cuota el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región deberá considerar los remanentes y excesos, según corresponda.

Finalmente la cuota antes señalada deberá ser imputada a la cuota global anual establecida para el sector artesanal de la XI Región (Resol Exe N° 3788/2013).

JFA/LFV/lfv